



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO A SU PASO POR RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE CONTRATACION N.º 000066/19-CMAY

1. ANTECEDENTES

Las características de la línea 9 de Metro a su paso por el municipio de Rivas Vaciamadrid se ajustan más a una línea de ferrocarril suburbano o de cercanías que a una de ferrocarril metropolitano, las estaciones están más separadas entre sí de lo habitual, la mayor parte del tramo discurre en superficie y las estaciones poseen todas aparcamiento disuasorio al tener un área de influencia mayor al habitual. Buena parte del trazado aprovecha la antigua plataforma del Ferrocarril del Tajuña. En este tramo están soterradas dos estaciones con andén central y elevadas las otras dos con andenes laterales.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, como organismo convocante, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de ideas con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se llevará a cabo la mencionada actuación.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la intervención en el entorno de la Línea 9 de Metro de Madrid y su posible cubrimiento a su paso por el municipio de Rivas Vaciamadrid. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el pliego de prescripciones técnicas adjunto. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de actuaciones.

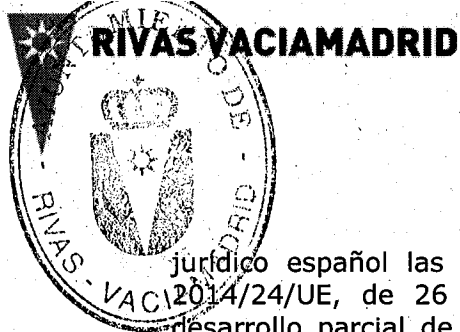
La naturaleza del objeto del contrato no permite su realización mediante su división en lotes al requerir una propuesta y coordinación global para todo el proyecto.

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso de ideas con intervención de Jurado tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en dos fases, a nivel de ideas, la primera, y a nivel de anteproyecto, la segunda.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Este procedimiento se constituye como presupuesto habilitante para la tramitación, en su caso, de un posterior contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme determina el artículo 168 d) de la Ley de Contratos del Sector Público. Convocado el procedimiento, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid invitará a participar en las negociaciones a los tres ganadores del concurso.

Los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en la forma que se expone en este pliego. No obstante lo señalado en el párrafo anterior los ganadores no tendrán derecho a exigir cualesquiera otras indemnizaciones o premios que los señalados en el pliego, ni requerir obligación alguna del Ayuntamiento respecto de la convocatoria y tramitación de un posterior procedimiento de contratación para redacción del proyecto de ejecución.

4. PREMIOS. VALOR ESTIMADO.

Los premios otorgados serán los siguientes:

Los tres finalistas que hubieren obtenido mayor puntuación en la segunda fase del concurso recibirán un premio de CINCO MIL € (5.000 €). No procederá cualquier otra cantidad en concepto de resarcimiento de gastos. Este premio se hará efectivo una vez fallado el concurso.

En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A estas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en concepto del premio recibido u honorarios profesionales.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid convocase un posterior contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme determina el artículo 168 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento invitará a participar en las negociaciones a los tres ganadores del concurso. De no llevarse a cabo la posterior contratación del contrato de servicios, los ganadores no ostentarán derecho alguno a percibir cantidad adicional alguna por cualquier concepto, incluido lucro cesante, una vez satisfecho el importe del premio obtenido.

En el caso de que un ganador del concurso no pudiera contratar, por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna. En este caso el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid podrá contratar sucesivamente con los siguientes premiados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo.

El valor estimado asciende a 5.015.000 €, incorporando tanto el importe de los premios como de los honorarios del posible contrato para la redacción del proyecto y

dirección facultativa de las obras, aplicando un porcentaje del 5% sobre una estimación de 100.000.000 € de presupuesto de ejecución material de las obras.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran técnicos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y visar el proyecto que en su momento se desarrolle.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos, que podrán ser multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN.

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 8 bastará para presentarse al concurso.

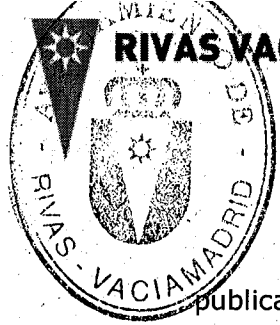
7. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La Secretaría del concurso será llevada a cabo por el Departamento de Contratación y Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Las dudas y consultas se dirigirán, de manera anónima, a la página web municipal: www.rivasciudad.es, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en el plazo de TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Únicamente se atenderán sugerencias, aclaraciones, dudas o preguntas sobre el concurso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación completa del concurso se encontrará en página web municipal: www.rivasciudad.es, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución.

8. PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será de **CUARENTA (40) días naturales** contados a partir del día siguiente desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

No es posible la presentación de ofertas por medios electrónicos, con motivo de requerirse la presentación de modelos físicos.

Se presentarán, en la Concejalía de Hacienda, Departamento de Contratación, nuevo edificio Servicios Administrativos, sito en la Pza. de la Constitución 1, Carretera de Valencia, desvío Rivas Oeste, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas de las presentes Bases.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos con anterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio y, anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta enviando dichos justificantes mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. El número de fax del Departamento de Contratación (Ayuntamiento Rivas-Vaciamadrid) es: 91-670.00.02. El correo electrónico es contratación@rivasciudad.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones, en castellano o acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales, se presentarán en **DOS sobres cerrados**, sin más identificación en su exterior que el **lema y la identificación del procedimiento**, conforme al siguiente modelo:

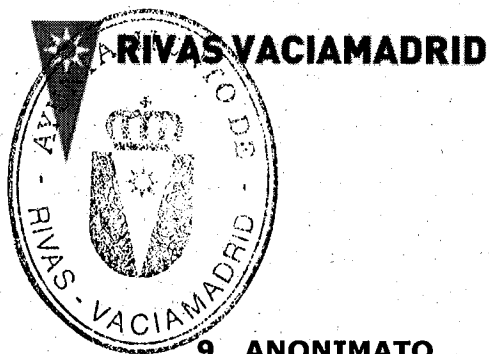
LEMA:.....

SOBRE Nº:.....

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO A SU PASO POR RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000066/19-CMAY.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica,



9. ANONIMATO

Se deberá garantizar en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.

En el exterior del sobre 2 se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar seleccionado para la 2ª fase del concurso, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. SELECCIÓN DE CONCURSANTES PARA LA 2ª FASE

Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a CINCO finalistas para su paso a la 2ª fase del concurso. Levantará acta del resultado y comunicará la decisión a los seleccionados mediante la publicación del acta en la web del concurso.

El Jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de los tres proyectos seleccionados, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluirlos en sus propuestas en la 2ª fase del concurso.

En ningún caso se establecerá una relación directa con ninguno de los finalistas, con el fin de preservar el anonimato de los mismos durante la 2ª fase del concurso. Cualquier comunicación que fuera necesaria se mantendrá exclusivamente con la Secretaría del concurso, mediante correo electrónico a través de una cuenta anónima creada al efecto. Los concursantes que rompieran el anonimato en esta 2ª fase serían automáticamente descalificados.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer, una vez fallado definitivamente el concurso, con la apertura de las plicas que tendrá lugar en acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.

11. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 2ª FASE

Consistirá en el desarrollo detallado de las cinco propuestas seleccionadas en la 1ª fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas consideren oportunas para la defensa

podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

I.-. El primer sobre se presentará cerrado y se subtitulará: **"SOBRE Nº1, PROPUESTA TECNICA."**

Se deberá mantener el anonimato en toda la documentación, sin referencia alguna a la identificación de sus autores.

Contendrá la siguiente documentación:

1. Cinco (5) paneles tamaño DIN-A2 (420 x 594 mm) montados en tablero ligero de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Se recomienda el empleo de cartón pluma blanco de 5 mm de espesor. Uno de los paneles será un plano resumen general.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

2. Documentación en CD o USB: además de los paneles, se adjuntará un CD o USB que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de cinco (5) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA** y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

II.-. El segundo sobre se presentará cerrado y se subtitulará: **"SOBRE Nº2, DECLARACION RESPONSABLE."**

En este sobre sólo deberá incluirse la declaración responsable.

El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Art. 140 LCSP.

Dicha declaración responsable se ajustará al modelo señalado en Anexo I de estas Bases.

En el exterior del sobre de se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar seleccionado para la 2ª fase del concurso, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

de sus respectivas propuestas.

El plazo límite para la presentación de propuestas en la 2ª fase finalizará a los **DOS MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS**. Los cinco finalistas deberán enviar, por el mismo procedimiento recogido en el punto 8 de estas bases, la siguiente documentación:

- Un máximo de 5 paneles tamaño DIN-A1 (594 x 840 mm) montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante, con definición de plantas, alzados y secciones necesarios y a escala definida y de uso común; y cuanta documentación considere necesaria el concursante para la mejor explicación de su propuesta.
- Memoria: dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A4, que contendrá, al menos, una descripción de la propuesta, cuadros de superficies (peatonales, verdes, destinadas al tráfico rodado, etc.) y coste de ejecución de las obras desglosado por capítulos, diferenciando, en su caso, la estimación económica de las actuaciones en el ámbito de intervención prioritaria de las actuaciones de intervenciones complementarias en el entorno próximo.

Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta, en un máximo de 20 páginas.

- CD o USB con reproducción de los paneles (en archivos PDF, realizados a partir de archivos JPG y una resolución de 300 dpi.) y de la memoria (en formato PDF).

Los archivos PDF se nombrarán con el lema elegido seguido del número de orden del panel y con el lema elegido seguido de la palabra MEMORIA, y se procurará que tengan un tamaño razonable.

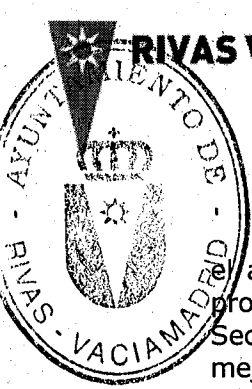
12. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO

Tras la recepción de las cinco propuestas de la 2ª fase, estas serán expuestas al público y publicadas en la web del concurso durante el tiempo suficiente para su consulta por parte de los vecinos de Rivas Vaciamadrid, iniciándose un proceso de participación ciudadana mediante el cual los vecinos interesados mostrarán sus preferencias en cuanto a la selección de propuestas. Las conclusiones que se deriven de este proceso participativo serán elevadas al Jurado para su conocimiento y posible toma en consideración. En cualquier caso, las conclusiones del proceso participativo no serán vinculantes para el Jurado.

Una vez finalizado este proceso, el Jurado se reunirá de nuevo en una sesión plenaria, para decidir las tres propuestas ganadoras.

El fallo del concurso se dará a conocer en un acto público cuyo lugar y hora de celebración se anunciará en la página web del concurso con la suficiente antelación.

La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso



acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de todas las propuestas presentas serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

13. JURADO

El Jurado estará compuesto como un máximo de (8) miembros con derecho a voto. Si por cualquier circunstancia no se procediera a la designación de miembros por los organismos competentes, la constitución se realizará con un mínimo de (5) miembros. Los miembros serán los siguientes:

Presidente

- Alcalde de Rivas Vaciamadrid o persona en quien delegue.

Vocales:

- La jefa de Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Dos arquitectas municipales del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Dos arquitectos de reconocido prestigio designados por el COAM.
- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el COICCPM.
- Un técnico designado por la Comunidad de Madrid relacionado con competencias de transporte o designado por Metro.

Secretario/a

- La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán nombrarse sustitutos de los miembros.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

Serán funciones del Jurado:

El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
- b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las

propuestas;

c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;

d) Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.

El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

Se levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas:

Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello del tiempo que consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviarán los archivos digitales de todas las propuestas identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

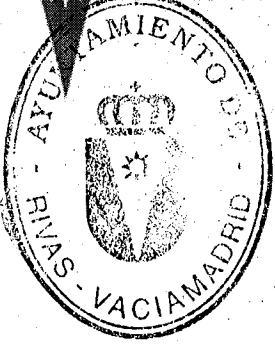
En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:



- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como al COAM, COICCPM, Comunidad de Madrid y METRO, únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no seleccionados para la 2ª fase del concurso que lo hubiesen solicitado.

En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, no podrán ser modificados ni cedidos sin el consentimiento expreso de los autores de los mismos.

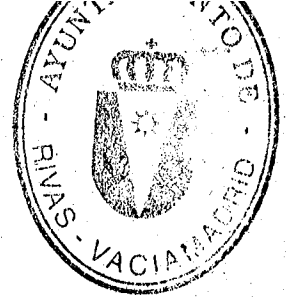
15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener toda la documentación presentada por los concursantes con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y resto de organismos implicados en el concurso, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto



grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y demás organismos implicados, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no seleccionados para la 2ª fase del concurso que lo hubiesen solicitado.

18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

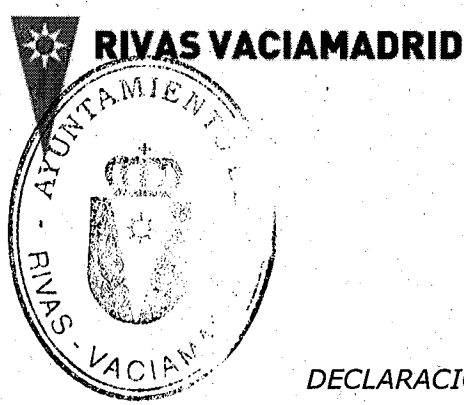
Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción Contencioso-Administrativa competente con sede en Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de abril de 2019

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA
Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL,
P.D. 1993/17, de 23 de mayo**

Fdo.: Francisco José García Corrales

Conocido y aceptado en su totalidad
EL CONTRATISTA.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA AJUSTADA AL DEUC

LEMA:.....

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme de las Bases que han de regir en el CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO A SU PASO POR RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000066/19-CMAY.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego, obligación extensible a todo el equipo adscrito al contrato.

3º Que cuenta de todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.

4º Que no está incurso en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración.

5º Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral.

6º Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración.

7º Que se halla al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.

8º Que se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del mismo.

9º Declaración expresa y responsable en la que conste el tipo de IVA que le corresponde (IVA %).

10º Para el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.

11º Dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones
(.....)

12º Que, como licitador pone en conocimiento del órgano de contratación si consta como inscrito o no en la Plataforma de Contratación del Sector Público para así recibir las notificaciones que se deriven de este expediente a través de la misma en el correo electrónico facilitado por el licitador.

SI () NO ()

13º Que se compromete a la acreditación documental de cuantos extremos manifiesta el licitador en la presente declaración responsable.

En, a de de 2019

Firma

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en UTE, cada uno de ellos aportará la declaración responsable conforme al modelo recogido.
- Si en el procedimiento se exigiere garantía provisional, se aportará documento acreditativo de haberla constituido.

La anterior declaración responsable podrá sustituirse aportando cumplimentado, en papel, el formulario normalizado "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC) (Reglamento (UE) nº. 2016/7).

